

LEY N° 1090
LEY DE 27 DE AGOSTO DE 2018

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO De conformidad con el numeral 13 del párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de una fracción de lote de terreno con una superficie de 5.385,20 m², de una superficie total de 10.698,09 m², de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, ubicado en la Urbanización Integración Potosina, Ex Fundo Puitucani, lote 1 manzana 9 de la ciudad de Potosí, Provincia Tomas Frías del Departamento de Potosí, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Potosí, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 5.01.1.04.0003211, cuyas colindancias de acuerdo al Plano de Lote N° 7832050, son: Al Norte, con Avenida ?A?; al Este, con la Calle ?11?; al Sur, con Área de Equipamiento M-9 ?B?; y al Oeste, con la Calle ?13?; a favor de la Policía Boliviana, con destino a la construcción del Coliseo Cerrado para el Comando Departamental de Potosí, de conformidad a la Ley Municipal N° 168 de 12 de abril de 2018, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí. Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Fdo. Lineth Guzmán Wilde, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Patricia M. Gómez Andrade, Erwin Rivero Ziegler, Alicia Canqui Condori, Sebastián Texeira Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez, Carlos Gustavo Romero Bonifaz.